



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
 Sub-Departamento Personal.-

DESTINA EN COMISION DE SERVICIOS
 A PROFESIONAL DE LA EDUCACION
 QUE SEÑALA PARA CUMPLIR FUNCIONES
 DOCENTES EN C.E.I.A. "JUANITA ZUÑIGA
 FUENTES DE PARRAL - /

PARRAL, 21 Mar 2012

DECRETO EXENTO N° 1501 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- El D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación Pública.-
- 3.- El Decreto N° 453 de 1991 del Ministerio de Educación Pública.-
- 4.- Oficio Circular N° 32.148 de 1997 Contraloría General de la República.-
- 5.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

- 1.- La necesidad de apoyar las acciones técnico pedagógicas y de atención en el aula a los alumnos del Centro de Educación Integrada de Adultos "Juanita Zúñiga Fuentes", justifica la comisión de servicio del profesional de la educación que se individualiza para realizar las funciones que se señalan.-

DECRETO :

- 1.- DESTINASE, en Comisión de Servicios, a contar del **01 de Marzo de 2012, y hasta el 28 de Febrero de 2013**, al profesional de la educación que se individualiza, Sr. **JOSE ABDON CHAMORRO MARTINEZ**, RUT. N° **6.466.752-1**, Profesor titular de la dotación docente del Colegio "Pablo Neruda" de la comuna de Parral, quien, a contar de la fecha señalada, destinará parte de su jornada de trabajo, **04 Horas cronológicas** semanales, a cumplir funciones de docente de aula en comisión de servicio en la escuela F – 556 C.E.I.A. "Juanita Zúñiga Fuentes" de la comuna de Parral.-
- 2.- ESTABLÉCESE, asimismo, que en virtud de lo establecido en el presente decreto, durante su permanencia en el Centro de educación Integrada de Adultos "Juanita Zúñiga Fuentes", el profesional de la educación individualizado, tendrá derecho a todas las asignaciones y beneficios económicos que por derecho le correspondan por su desempeño en cada uno de los establecimientos educacionales, y que se establecen en el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación para los profesionales de la Educación.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, al ITEM 215 – 21 – 01 Sueldos del Personal de Planta.-

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Archívese.-


 ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL
 PARRAL


 ALCALDE
 ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
 ALCALDE DE PARRAL

IUE/JCCC/ARC/JAMM/CMF/JAR/aesm.-

DISTRIBUCION :

- 1.- Ilustre Municipalidad Parral.
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesado.-
- 5.- Archivo D.A.E.M.- Parral.-


 ABOGADO
 D.A.E.M.
 Abogada D.A.E.M